



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GONZALO PIZARRO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 002-2025-A-GADMCGP

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- 2025

El Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, el sector público comprende el régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados quienes son personas jurídicas para la prestación de servicios públicos;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...”;

Que, el artículo 288 del citado cuerpo legal, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC¹; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones; esta norma jurídica, de igual manera ha tenido varias reformas, por lo tanto se citarán las vigentes a la fecha de suscripción del presente acto administrativo;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: **“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”
(<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]”* (González Tamayo, Jorge Luís; La contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP: señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: **“Plan Anual de Contratación - PAC-. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]” (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);*

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: **“Módulos facilitadores.-** *Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”* (Énfasis agregado);

Que, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 2 Ibidem, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: **“Art. 2.- De los Módulos Facilitadores.-** *Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos PL- y elaboración de Ofertas - OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa y Consultoría. Art. 3.- Clases de Módulos facilitadores.- Son módulos facilitadores de la contratación pública, los siguientes: Módulo **Facilitador PAC**, Módulo Facilitador Pliegos, Módulo Facilitador OF. usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...]”* (Énfasis agregado);

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2025**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.-** *En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2025-0036-M, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el Ing. José Luis Vélez Párraga – Director de Planificación (E), remite el CONSOLIDADO DEL PAC 2025 DEL GAD MUNICIPAL;

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

RESUELVO:

Primero.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General conforme el siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Institución: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Ruc: 1560001240001
Periodo fiscal: 2025

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	7.3.08.02	2931000122	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTONOMO D..	1,00000	UNIDAD	43.142,90000	43.142,90000	Si	Si	Si
2	7.3.08.02	282500033	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTONOMO	1,00000	UNIDAD	15.210,00000	15.210,00000	Si	Si	Si
3	5.3.08.02	2931000122	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTONOMO D..	1,00000	UNIDAD	824,00000	824,00000	Si	Si	Si
4	5.3.08.02	282500033	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTONOMO	1,00000	UNIDAD	676,00000	676,00000	Si	Si	Si
5	7.3.06.01.01	831310013	CONSULTORIA	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			CONTRATACION DIRECTA	CONSULTORIA DEL PROGRAMA DE MONITOREO SEMESTRAL DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Primer s..	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000	Si	Si	Si
6	7.3.06.01.08	831310013	CONSULTORIA	COMUN				PROYECTO DE INVERSION			CONTRATACION DIRECTA	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA AAC DEL PROYECTO TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL CANTON GONZAL..	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000	Si	Si	Si
7	7.3.08.04	321290418	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA CATALOGADOS PARA LAS DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD	1,00000	GLOBAL	8.038,00000	8.038,00000	Si	Si	
8	7.3.08.19	346200461	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE QUIMICOS PARA LA DIRECCION DE AMBIENTE Y RIESGOS	1,00000	GLOBAL	7.971,00000	7.971,00000	Si	Si	
9	8.4.01.05	4911400116	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE UN VEHICULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL CANTON GONZALO PIZARRO	1,00000	UNIDAD	150.000,00000	150.000,00000	Si	Si	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

10	8.4.01.07	452300035	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS TECNICA Y DE CONTROL DGA	3,00000	UNIDAD	1.166,00000	3.498,00000	Si	Si	Si
11	7.3.08.21	239990921	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	RACIONES ALIMENTICIAS PREPARADAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA DGA	33,00000	UNIDAD	88,14000	2.908,62000	Si	Si	Si
12	7.3.02.55	333400011	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ADQUIDICION DE DIESEL INDUSTRIAL TIPO DOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD	1,00000	GLOBAL	197.000,00000	197.000,00000		Si	Si
13	7.3.08.03	333800211	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE ADITIVOS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD	1,00000	GLOBAL	18.113,21000	18.113,21000		Si	
14	7.3.08.11	421900019	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,00000	GLOBAL	38.283,00000	38.283,00000		Si	Si
15	7.3.08.13	444210112	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PERIODICOS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL..	1,00000	GLOBAL	24.790,00000	24.790,00000		Si	Si
16	7.3.08.13	444210112	BIEN	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION			REPUESTOS O ACCESORIOS	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PERIODICOS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL..	1,00000	GLOBAL	18.532,36000	18.532,36000		Si	
17	7.3.08.13	444210112	BIEN	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION			REPUESTOS O ACCESORIOS	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PERIODICOS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL..	1,00000	GLOBAL	35.066,34000	35.066,34000		Si	
18	7.3.08.13	321290418	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA CORRECTIVOS SISTEMAS DE RODAJE DE VEHICULOS LIVIANOS Y P..	1,00000	GLOBAL	26.230,00000	26.230,00000	Si	Si	
19	7.3.08.13	321290418	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE NEUMATICOS NO CATALOGADOS PARA CORRECTIVOS SISTEMAS DE RODAJE DE VEHICULOS LIVIANOS ..	1,00000	GLOBAL	22.000,00000	22.000,00000	Si	Si	
20	7.5.01.04.01	532900011	OBRAS	COMUN			PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN LA CABECERA PARROQUIAL EL REVENTADOR CANTON GONZALO PIZARRO P..	1,00000	UNIDAD	243.341,24000	243.341,24000		Si	Si
21	7.5.01.04.02	532900011	OBRAS	COMUN			PROYECTO DE INVERSION			COTIZACION	REGENERACION URBANA DE LA MANZANA DE LA PLAZA COMERCIAL Y EL COLISEO DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE LU..	1,00000	UNIDAD	398.175,00000	398.175,00000		Si	
22	7.5.01.07.01	532900011	OBRAS	COMUN			PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	CONSTRUCCION DEL ESCENARIO Y GRADERIO EN LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNIDAD DE CHUSCUYAKU PARROQUIA..	1,00000	UNIDAD	70.000,00000	70.000,00000		Si	Si



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

23	7.5.01.07.03	532900011	OBRAS	COMUN			PROYECTO DE INVERSION			MENOR CUANTIA	CONSTRUCCION DEL ESCENARIO Y GRADERIO EN LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNIDAD PLAYAS DE RIO COCA PARR..	1,00000	UNIDAD	70.000,00000	70.000,00000		Si	Si
24	8.4.01.03	381120118	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Silla giratoria hergonomicas tipo secretaria	3,00000	UNIDAD	200,00000	600,00000		Si	
25	8.4.01.03	381210018	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Escritorio metalico recto minka III 1500mmx600mm	1,00000	UNIDAD	535,00000	535,00000		Si	
26	8.4.01.03	3812200351	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Escritorio metalico recto minka III 1500mmx600mm	1,00000	UNIDAD	625,10000	625,10000		Si	
27	8.4.01.03	4219000212	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ESTANTERIA LIVIANA CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO	6,00000	UNIDAD	350,00000	2.100,00000		Si	
28	8.4.01.07	512900021	CONSULTORIA	COMUN			GASTO CORRIENTE			CONTRATACION DIRECTA	SOTWARE PARA RENTAS	1,00000	UNIDAD	40.000,00000	40.000,00000		Si	
29	8.4.01.07	4523000833	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE COMPUTADORA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1,00000	UNIDAD	1.459,00000	1.459,00000		Si	Si
30	7.3.04.04	871591014	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION			REPUESTOS O ACCESORIOS	Mantenimiento de la Retroexcavadora Hyunday DSB	1,00000	GLOBAL	3.000,00000	3.000,00000		Si	Si
31	7.3.04.05	871410018	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION			REPUESTOS O ACCESORIOS	SERVICIO DE MANETENIMIENTO PREVENTIVO PERIODICO DENTRO DEL PERIODO DE LA GARANTIA TECNICA	1,00000	UNIDAD	4.500,00000	4.500,00000		Si	Si
32	7.3.08.05	3543002110	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO CATALOGADOS PARA LA MUNICIPALIDAD	1,00000	GLOBAL	6.435,00000	6.435,00000		Si	
33	7.3.08.11	4219001147	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA LAS DIRECCION DE SERVICIOS BASICOS Y ..	1,00000	GLOBAL	42.715,00000	42.715,00000		Si	
34	7.3.08.13	491290518	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIODICO DENTRO DEL PERIODO DE LA GARANTIA TECNICA DEL VEH..	1,00000	GLOBAL	12.000,00000	12.000,00000			Si
35	7.3.08.19	342401417	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA DSB	1,00000	GLOBAL	25.000,00000	25.000,00000			Si
36	7.5.01.01.01	542510011	OBRAS	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Construccion del sistema de agua potable para el recinto flor del valle canton Gonzalo Pizarro p..	1,00000	UNIDAD	245.869,07000	245.869,07000		Si	
37	7.5.01.03.02	542510012	OBRAS	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		COTIZACION	Construccion del alcantarillado sanitario de la Comunidad de Siwakucha parroquia Gonzalo Pizarro Ca..	1,00000	UNIDAD	272.614,69000	272.614,69000		Si	
38	8.4.01.03	381210017	BIEN	COMUN			PROYECTO DE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Escritorio en L 1 50 x 1 50 metros DSB	2,00000	UNIDAD	625,00000	1.250,00000		Si	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

								INVERSION													
39	7.3.02.49.01	962200211	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	FORTALECIMINETO A LA UNIDAD CIVICA DEPORTIVA INTEGRACION CULTURAL DE RECUPERACION DE LA MEMORIA	1,00000	UNIDAD	74.152,00000	74.152,00000			Si	Si	
40	7.3.02.49.02	962200211	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CARNAVAL	1,00000	UNIDAD	11.960,00000	11.960,00000			Si		
41	7.3.02.49.03	962200211	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	FORTALECIMINETO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES AUTOCTONAS	1,00000	UNIDAD	9.568,00000	9.568,00000				Si	
42	7.3.02.49.04	962200211	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DESAFIO EXTREMO GONZALO PIZARRO 2025	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000			Si	Si	
43	7.3.06.13	9290000124	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CAPACITACION CONTINUA A EMPRENDEDORES TURISTICOS DEL CANTON GONZLO PIZARRO	1,00000	UNIDAD	11.500,00000	11.500,00000			Si	Si	Si
44	7.3.08.07	325300017	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE KITS TURISTICOS PARA MATERIAL DE TURISMO DEL CANTON GONZALO PIZARRO	1,00000	GLOBAL	8.000,00000	8.000,00000			Si	Si	Si
45	7.3.08.11	421901063	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE SENALETICA TURISTICA PARA EL CANTON GONZALO PIZARRO	1,00000	UNIDAD	12.500,00000	12.500,00000			Si	Si	Si
46	7.3.08.12	369900026	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ADQUISICION DE KIT ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTON GONZALO PIZARRO	135,00000	UNIDAD	48.732,00000	6.578.820,00000			Si	Si	
47	7.3.14.07	452200016	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DOTACION DE HERRAMINETAS TECNOLOGICAS PARA LOS 3 BACHILLERES MEJOR PUNTUADOS DEL CATON GONZALO PIZA..	42,00000	UNIDAD	595,00000	24.990,00000			Si	Si	
48	7.3.14.08	622520011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE RECREATIVO DEL CANTON GONZALO PIZ..	1,00000	GLOBAL	8.000,00000	8.000,00000			Si		
49	8.4.01.05	491120012	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE UN BUS PARA MOVILIZAR A GRUPOS VULNERABLES GRUPOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL CANTON..	1,00000	UNIDAD	187.991,00000	187.991,00000			Si	Si	
50	5.3.02.04	731230012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de Impresion Digitalizacion y Fotocopiado para las Jefaturas y Direcciones del Gobierno Au..	1,00000	GLOBAL	22.000,00000	22.000,00000			Si	Si	
51	5.3.08.03	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de lubricantes aditivos y grasa para mantenimientos preventivos periodicos de vehiculos..	1,00000	GLOBAL	2.500,00000	2.500,00000			Si	Si	Si



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

52	5.3.08.04	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA MUNICIPALIDAD	1,00000	GLOBAL	4.691,39000	4.691,39000	Si	Si	Si
53	5.3.08.04	3891100173	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA MUNICIPALIDAD	1,00000	GLOBAL	595,79000	595,79000	Si	Si	Si
54	8.4.01.07	4523000411	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos para la DIRECCION ADMISTRATIVA	1,00000	GLOBAL	8.330,00000	8.330,00000	Si	Si	Si
Total:																9.054.100,71000			



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDIA



Segundo. - DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TICs-, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2025 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Tercero. - Remítase a todas las Direcciones y Jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, por lo que deberán todas las unidades requirentes respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinticinco. –

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GONZALO PIZARRO**